



PERÚ

Ministerio de Cultura

Lima, 17 de Abril de 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° SS013-2018-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 07359-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor José León Luna Gálvez, gerente general de la Escuela Internacional de Posgrado S.A.C., solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para uso de actividades para prestación de apoyo a servicios comunales educativos, en el establecimiento ubicado en Jr. Junín N° 429, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Junín N° 429, que forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Junín N° 421, 423, 425, 429, 435, 441, distrito, provincia y departamento de Lima, el cual se encuentra declarado Monumento integrante del Ambiente Urbano Monumental del Jr. Junín cuadra 4, y de la Zona Monumental de Lima, condiciones declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972; asimismo es integrante del Ambiente Urbano Monumental del Jr. Junín de la cuadra 2 a la cuadra 14 denominado Antiguo Camino al Pueblo del Cercado, declarado mediante Resolución Jefatural N° 159/INC de fecha 22 de marzo de 1990;

Que, mediante Informe N° SS000030-2018-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 20 de marzo de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 15 de marzo de 2018, se desprende que el establecimiento se emplaza en un sector del primer y segundo nivel de la edificación matriz de dos niveles, cuenta con acceso independiente desde la calle a través del zaguán, patio principal, salón principal, cuadra, patio central y posterior; que está conformado por diversos ambientes, baterías de servicios higiénicos diferenciados y depósitos; y que en el vano de ingreso al establecimiento presenta el portón de madera característico del ingreso principal al inmueble. Advirtiéndose a la vez que, se vienen realizando trabajos de mantenimiento correspondientes al pintado de los muros de ambientes, lavado de pisos, resane de los aleros de techos, decapado y laqueado y/o barnizado de puertas de madera; que a la fecha se mantiene la configuración de los ambientes, la secuencia espacial y su tipología; así como, la altura original y volumetría de la edificación, los motivos ornamentales y carpintería; y que los ambientes se encuentran amoblados con mobiliario removible como escritorios, sillas, armarios, bancos, repisas, pizarras, papeleros, entre otros. Asimismo, se indica que el establecimiento se ubica en la Zona de Tratamiento Especial (ZTE-1), según el Plano de Zonificación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML de fecha 20 de diciembre de 2005; y que el giro solicitado es actividades para prestación de apoyo a servicios comunales educativos, uso que se encuentra conforme según el código O919902-Actividades de prestación de apoyo a servicios comunales y educativos, del Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el Cercado de Lima, aprobado mediante la citada Ordenanza N° 893-MML y modificatorias; concluyendo que el establecimiento ubicado en Jr. Junín N° 429, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer la actividad señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, adicionalmente señala el informe que en el año 2002, se aprueba la reubicación de la escalera ubicada en el patio central, lo cual permite recuperar sus dimensiones y espacialidad; sin embargo, en la actualidad existe una escalera en dicho patio;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para actividades de prestación de apoyo a servicios comunales y educativos, en el establecimiento ubicado en Jr. Junín N° 429, distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer las actividades señaladas, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N°



PERÚ

Ministerio de Cultura

006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para ejercer actividades de prestación de apoyo a servicios comunales y educativos, en el establecimiento ubicado en Jr. Junín N° 429, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

